

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que las codemandadas Empresa de Taxis Súper S.A., y la Compañía Mundial de Seguros S.A., arrimaron memoriales de contestación de la demanda. No obra en el expediente constancia de la notificación de las mismas. A Despacho, 29 de agosto de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Declarativo.
Demandante	Edith Yamile Sanmartín Torres.
Demandados	Compañía Mundial de Seguros y Otros.
Radicado	05 001 31 03 006 2023 00268 00.
Sustanciación. No. 464	Se incorpora al expediente escritos contestando la demanda – Requiere parte demandante.

Se incorpora al expediente, el memorial de contestación de la demanda de la EMPRESA DE TAXIS SUPER S.A. (Expediente digital, archivo: 10ContestacionDemandaTaxSuper), y el memorial de contestación de la demanda de la Compañía Mundial de Seguros S.A. (Expediente digital, archivo: 11ContestacionDemanda).

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que hasta el momento no obra en el expediente la constancia del(los) día(s) en que se realizaron las notificaciones a dichas entidades, pues lo único arrimado por la parte demandante es la constancia del envío de las notificaciones, sin que se cuente con la certificación de en qué momento ocurrió su entrega o recepción; se REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, allegue las constancias del acuse de recibido de las codemandadas Empresa de Taxis Súper S.A. y la Compañía Mundial de Seguros S.A., so pena de que vencido dicho término, sin cumplir con el deber procesal impuesto, se tenga a dichas codemandadas como notificadas por conducta concluyente, teniendo en cuenta que se arrimó poderes judiciales para representarlas.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>30/08/2023</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>139</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
